



Rad.- 2021-00684-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr el veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintiséis (26) de julio del mismo año. Bucaramanga, 19 de julio de 2022.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO

Secretaria.